En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 del 2016, aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, que establece: *"Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales cuando estos le sean aplicables"* el municipio de Monterrey del departamento de Casanare verificó para el proceso que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES EL PORVENIR Y BRISAS DEL TUA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

	ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios para contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	CHILE		SI	(bienes y servicios $1.148.221.780) Servicios de construcción $28.705.544.496) NO	NO	NO
2	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	(bienes y servicios $1.147.016.154) Servicios de construcción $28.675.403.847)	NO	*NO*
		PERÚ		NO		
3	COSTA RICA		SI	(bienes y servicios $2.030.722.904) Servicios de construcción $28.617.834.543) NO	NO	*NO*
4	ESTADOS AELC	EFTA- SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E	SI	(bienes y servicios $1.071.354.018) Servicios de construcción $26.783.850.4617) NO	NO	*NO*
5	TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	A partir del límite mínimo de la menor cuantía	NO	SI
6				SI		
7	UNIÓN EUROPEA	Reino Unido	SI	(bienes y servicios $1.148.221.780) Servicios de construcción $28.705.544.496) NO	NO	NO
		Irlanda del Norte				
8	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			SI

Nombre de quien hizo la verificación	*Arq. Juan Pablo Garzón Morales*	FIRMA	
cargo de quien hizo la verificación:	*Secretario de Infraestructura*		
Nombre de quien elaboró / Cargo	*Nelson Andrés Guerrero Lesmes / Profesional de Apoyo*	*FIRMA*	

EXCEPCIONES

Número Excepción

1. Los acuerdos o asistencia incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad con un procedimiento o condición particular de una organización internacional o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a MIPYME.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto y en general los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.

22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS (ahora la Dirección Nacional de Inteligencia) que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC).
    10. Armamento
    11. Material nuclear de guerra
    12. Equipo de control de fuego
    13. Municiones y explosivos
    14. Misiles dirigidos
    15. Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves
    16. Componentes y accesorios para aeronaves
    17. Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves
    18. Vehículos espaciales
    19. Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes
    20. Embarcaciones y equipo marítimo
25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30. Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31. La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32. Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33. Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

34. Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35. Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza. Grupo 931. Servicios de salud humana.
36. Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37. La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.
38. Los servicios de construcción.
39. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
44. Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.
45. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL–.
46. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47. Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial.
48. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49. Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades

CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, se establece que **NO** es procedente la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y no uniformes de común utilización (BCTUNUCU) a través los diferentes Acuerdos Marcos de Precios elaborados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, que se encuentran **VIGENTES** a la fecha, para satisfacer la necesidad en el municipio de Monterrey, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES EL PORVENIR Y BRISAS DEL TUA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**" mediante la cual se requiere la adecuación y el mantenimiento de las instalaciones de las instalaciones de la casa afro del municipio de Monterrey Casanare.

Para constatar la disponibilidad de bienes y o servicios requeridos por la entidad, se procedió a ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/, en el cual se filtró en el buscador dispuesto por Colombia compra Eficiente los siguientes términos: Adecuación, Mejoramiento e Instalaciones en la cual no se produjo resultados en la búsqueda de Acuerdos Marco sobre los BCTUNUCU requeridos.

La Secretaría de Infraestructura atendiendo los lineamientos establecidos para el uso de los acuerdos marcos a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, los postulados de función administrativa y la gestión fiscal, revisó, identificó y analizó los diferentes Acuerdos Marcos de Precios en el cual se constató no existe un instrumento que permita la adquisición de los diferentes bienes /servicios descritos en las especificaciones técnicas del proceso cuyo objeto es " **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES EL PORVENIR Y BRISAS DEL TUA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.** de la entidad, por lo que se deberán estudiar, comprar e identificar alternativas diferentes para la planeación de la adquisición diferente al Acuerdo Marco de Precios, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se expide el presente certificado por quien da fe de lo dicho el 28 de septiembre de 2026.

ARQ. JUAN PABLO GARZÓN MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó:
NELSON ANDRÉS GUERRERO LESMES
Profesional de Apoyo SINF